

Opinión

Cartas

Chile, Bolivia y el Silala

● Chile regresa a la Corte Internacional de Justicia en virtud de la decisión adoptada en 2016, y por la cual el gobierno de Michelle Bachelet se adelantó a la amenaza boliviana de demandar a nuestro país por el cauce del río Silala. La demanda nacional evidenció, en un primer momento, la existencia de una diferencia relativa al estatus jurídico que Chile y Bolivia reconocen a las aguas de este río. Mientras Chile señalaba que éstas son parte de un sistema fluvial que nace en Bolivia y que genera un curso de agua que llega a nuestro país en función de la gravedad, Bolivia aducía que el agua que llega a Chile es producto de una canalización artificial, por lo que nuestro país no tendría ningún derecho respecto del aprovechamiento de estas aguas.

Si embargo, esto cambió en 2018, en función de la respuesta altiplánica a la memoria presentada por Chile. Esto es así, ya que Bolivia modificó no sólo el tenor de su discurso, sino también su estrategia jurídica. Ahora, Bolivia sí reconoce que estas aguas traspasan naturalmente la frontera que divide a ambos países, por lo que -en esencia- le da la razón a la postura original de Chile, lo que implica que la Corte debiera establecer que el Silala es un cauce de aguas internacionales, reconociéndose -en consecuencia- una serie de obligaciones internacionales, que deben ser cumplidas por los Estados ribereños en el marco del derecho internacional consuetudinario, como por ejemplo, el derecho al uso equitativo y razonable de las

aguas, así como la obligación de adoptar todas las medidas necesarias que prevengan cualquier tipo de daño que pudiera afectar a las aguas que llegan a los países ribereños, entre otras.

No obstante, la nueva posición boliviana aduce que a partir de la existencia de canalizaciones artificiales, el caudal que llega a Chile es mayor que el que debiera llegar por gravedad, lo que evidenciaría no sólo un aprovechamiento ilícito de estas aguas, sino también la existencia de un flujo artificial, lo que ameritaría no sólo ser corregido, sino también reparado.

Pedro Díaz Polanco, académico de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt

José Luis Hernández

Política, fútbol y Pellegrini

● Real político: otra cosa es con "mami", es más grande, pesa mucho más y además quedan muy pocos que dominan este arte. Fútbol: el último apaga la luz... y Dios dice: "bígase la luz y la luz fue hecha". Hoy brilla en Europa el ingeniero Manuel Pellegrini.

Alejo Mena R.

Ministra Toro y Carabineros

● La ministra de Bienes Nacionales, Javiera Toro, era una de las ministras menos conocidas, según Cadem. Después de los incidentes de la Cofocha, ella salió a hablar como si fuera la vozera del Gobierno: que lo que había

Autismo y Constitución

● Estadísticas de la OMS (Organización Mundial de la Salud) indican que 1 de cada 160 niños en el mundo tiene un Trastorno del Espectro Autista (TEA). Sin embargo, en nuestro país su prevalencia es desconocida y sólo existen estimaciones. Las dificultades de participación en ámbitos sociales, educativos y laborales afectan la construcción de un ser humano sujeto de derechos, con capacidad jurídica y desarrollo de una vida autónoma, por lo que los desafíos son enormes.

Es responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto generar las políticas, apoyos y ajustes necesarios que eliminen barreras que restringen la participación y limitan el desarrollo

de actividades. Debido a esto, toma relevancia lo ocurrido en la Comisión Constitucional, donde se aprobó la incorporación de la neurodiversidad en el borrador de la nueva Constitución, la cual señala que "el Estado reconoce la neurodiversidad y garantiza a las personas neurodivergentes su derecho a una vida autónoma, a desarrollar libremente su personalidad e identidad, a ejercer su capacidad jurídica y los derechos, individuales y colectivos, reconocidos en esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".

Todos quienes se ven involucrados en los desafíos de la inclusión social saben que este proceso es durante toda la vida, que involucra factores personales, familiares y contextuales. Por lo tanto, que la futura Carta Magna considere la neurodiversidad es un paso importante en la generación de nuevos pactos políticos y sociales en materia de inclusión.

Gerardo Hume Calderín, académico de la Universidad San Sebastián

Plan de Rehabilitación

● El 1 de marzo, el Ministerio de Salud presentó el Plan Nacional de Rehabilitación, el primero de este tipo en Chile y uno de los pocos a nivel mundial. Según define la OMS, la rehabilitación es un "conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en

la interacción con su entorno". Los notorios cambios en el perfil demográfico y epidemiológico en Chile han puesto de manifiesto el envejecimiento progresivo de la población, con un incremento en la prevalencia de patologías crónicas y la presencia de altos grados de discapacidad, lo que otorga a la rehabilitación un rol fundamental que debiera estar presente en todos los niveles de atención y sustentada en equipos interdisciplinarios. Entre ellos, constituye además la necesidad de incorporar a los usuarios secuestrados de covid-19 a un proceso de rehabilitación que permita la recuperación integral de la persona, reintegrándose de manera óptima en su entorno.

Si bien esta estrategia constituye un avance sustancial en materia de rehabilitación en el país, es necesario que este logro concretarse de manera efectiva, la rehabilitación ha sido una de las áreas más afectadas y postergadas producto de la pandemia, por lo que es prioritario proveer los recursos necesarios para que esta pueda brindarse a todos los usuarios cuya condición de salud así lo requiera.

Katherine Soto Schulz, académica de la Universidad Andrés Bello

El Llanquihue invita a sus lectores a escribir sus cartas a esta sección. Las cartas deben tener una extensión máxima de 1.000 caracteres e ir acompañadas del nombre completo, número de identidad y número telefónico del remitente. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, editar, resumir y publicar las mismas. Las cartas deben ser dirigidas a: comunicacion@ellanquihue.cl o a la dirección: Antonio Vargas 167, Puerto Montt.



CHILE, BOLIVIA Y EL SILALA

Chile regresa a la Corte Internacional de Justicia en virtud de la decisión adoptada en 2016, y por la cual el gobierno de Michelle Bachelet se adelantó a la amenaza boliviana de demandar a nuestro país por el asunto del río Silala. La demanda nacional evidenció, en un primer momento, la existencia de una diferencia relativa al estatus jurídico que Chile y Bolivia reconocen a las aguas de este río. Mientras Chile señalaba que éstas son parte de un sistema fluvial que nace en Bolivia y que genera un curso de agua que llega a nuestro país en función de la gravedad, Bolivia aducía que el agua que llega a Chile es producto de una canalización artificial, por lo que nuestro país no tendría ningún derecho respecto del aprovechamiento de estas aguas.

Sin embargo, esto cambió en 2018, en función de la respuesta altiplánica a la memoria presentada por Chile. Esto es así, ya que Bolivia modificó no sólo el tenor de su discurso, sino también su estrategia jurídica. Ahora, Bolivia sí reconoce que estas aguas traspasan naturalmente la frontera que divide a ambos países, por lo que -en esencia- le da la razón a la postura original de Chile, lo que implica que la Corte debiera establecer que el Silala es un cauce de aguas internacionales, reconociéndose -en consecuencia- una serie de obligaciones internacionales, que deben ser cumplidas por los Estados ribereños en el marco del derecho internacional consuetudinario, como por ejemplo, el derecho al uso equitativo y razonable de las aguas, así como la